

## **ORDENANZA N° 233/85**

### **Preparatoria ampliación préstamo C.N.A.S.**

**Sanción: Ext. 16/12/85.**

Art. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a contratar el préstamo acordado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Esta autorización alcanza a la necesaria para cumplimentarlos requisitos legales exigidos por la mencionada Institución crediticia oficial, a efectos de la ampliación del mismo.

Art. 2º) El monto de la ampliación del crédito a que se refiere el art. 1º), asciende a la suma de Australes 1.205.153,75 (Australes UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), destinados a financiar Obras de Pavimentación, según especificaciones presentadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Comunal, en el ejido de esta ciudad.

Las condiciones del préstamo son las siguientes:

#### **AJUSTE:**

En esta ampliación no se aplicará la cláusula del ajuste, establecida por Resolución N° 219-D de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro de fecha 5 de febrero de 1985, según lo establece la Resolución N° 1916-D de la entidad crediticia oficial e fecha 19 de noviembre de 1985.

#### **INTERES:**

Tasa no regulada por el Banco Central de la República Argentina repactable cada treinta (30) días y pagadera sobre saldos en iguales períodos.

#### **AMORTIZACION DE LA DEUDA:**

En cuotas semestrales vencidas.

El servicio de interés se comienza a abonar a partir de la primera entrega de fondos.

El monto solicitado se ajusta entre la fecha de pedido y la fecha de otorgamiento de acuerdo a la variación registrada por el índice de Costo de la Construcción – Nivel General, publicado por el INDEC.

Art. 3º) De acuerdo a lo establecido por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, se afectan en garantía, los Recursos Ordinarios de la Municipalidad hasta la total cancelación del Crédito.

Art. 4º) DE FORMA.